REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de diciembre dos mil de veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 2209
RADICADO Nº 2019-00149-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, en escrito de medidas cautelares, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y posterior secuestro del Establecimiento de Comercio en toda su unidad económica denominado "SALATA" con matrículas 767430, ubicado en la calle 88 No. 48-11 de Itagüí.

Ofíciese en tal sentido a la Cámara de Comercio Aburra Sur, para que se sirva proceder de conformidad.

SEGUNDO: Por economía procesal, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, a fin de que se sirva indicar en que entidades financieras y que números de cuentas posee los demandados SALATA S.A.S NIT. 900.524.705-8, DAVID ANTONIO CORREA ESCAF con C.C. 10.933.288 y DANIEL EDUARDO HERRERA CAÑAS con C.C. 3.349.943.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO Nº 1152/2020/00734/00
18 de diciembre de 2.020

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
ABURRA SUR

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 05360400300120200073400
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.958-8
DEMANDADO: SALATA S.A.S NIT. 900.524.705-8

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo de los siguientes Establecimientos de Comercio en toda su unidad económica denominado “SALATA” con matrícula 767430, ubicada en la calle 88 No. 48-11 de Itagüí.

Sírvase proceder de conformidad e informarnos al respecto.

NOTA: Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO Nº 1153/2020/00734/00
18 de diciembre de 2.020

Señores
TRANSUNIÓN
Medellín

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: REQUIERE INFORMACIÓN
RADICADO: 05360400300120200073400
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.958-8
DEMANDADO: SALATA S.A.S NIT. 900.524.705-8
DAVID ANTONIO CORREA ESCAF C.C. 10.933.288
DANIEL EDUARDO HERRERA CAÑAS C.C. 3.349.943.

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se ordenó oficiarles, a fin de que se sirvan informar a ésta Unidad Judicial, en que entidades financieras y que números de cuentas, poseen los demandados de la referencia.

Sírvase informarnos al respecto.

NOTA: Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria